Informe Comité Evaluador Nº 13/2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del llamado en el marco de la Contratación Para Adquisición de Equipos de Oficina y Computación con ID N° 377.138. ----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 26 de fecha 11 de marzo de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abg. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña; una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

Que, el llamado a contratación directa para adquisición de Equipos de Oficina y Computación ID 377.138, PAC N° 6, programado para apertura en fecha 11 de agosto del año 2.020 no fue recepcionado ningún sobre con ofertas, como consecuencia se realiza la primera prórroga de apertura de sobres mediante Adenda N° 2 para el 18 de agosto del presente año en cuyo acto no fue presentado ningún sobre con ofertas estableciéndose una nueva fecha para la apertura del mismo para el día 25 de agosto del año 2.020, y no habiendo oferta para ser analizado técnica y económicamente, se remite a este comité de Evaluación de Ofertas mediante Nota SUOC N° 204/2.020.----------

Que, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA.** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) Que no se hubiere presentado oferta alguna;
b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas; o
c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2.051/03. ----------

3 RECOMENDACIÓN:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el comité de evaluación de ofertas en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, recomienda como sigue: ----------

a) **Declarar Desierto,** el llamado para adquisición de equipos de oficina y computación ID N° 377.138. ---------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 01 de setiembre de 2.020.-

Ruth Noemí Ocampos H.
Asistente Administrativo

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro